

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 150 pesetas  
Semestre . . . . . 100 —  
Trimestre . . . . . 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 39

Jueves 16 de febrero de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### Comisión Local de Rubí de Bracamonte

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Rubí de Bracamonte (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 2 de junio de 1960, que las bases provisionales de la concentración estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación, así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiendo a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben, asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto, deberán examinar el impreso correspondiente al

propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas, relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito y éstas serán resueltas en el acuerdo que con carácter definitivo determine las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejan las bases anteriormente indicadas

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad, o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos, provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causaha-

biente de los titulares inscritos; apercibiéndoseles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica, al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Rubí de Bracamonte, 9 de febrero de 1961.—El presidente de la Comisión Local, Nicolás Martín Ferreras.

358—298

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### BARRUELO

Terminadas las operaciones de empadronamiento municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1960, para su examen y reclamaciones, por el período de quince días.

Barruelo, 8 de febrero de 1961.—El alcalde, F. Reglero.

352—299

### BENAFARCES

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, el padrón municipal de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1960, con el fin de oír reclamaciones.

Benafarces, 13 de febrero de 1961.—El alcalde, Ambrosio Vergara.

373—300

### BERCERO

Confeccionado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda de manifiesto en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones pertinentes.

Bercero, 10 de febrero de 1961.—El alcalde, Adolfo de Fuentes.

353—301

#### MORALES DE CAMPOS

Quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1960, rendidas por el señor alcalde-presidente.

Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán las reclamaciones u observaciones que se presenten por los interesados legítimos.

Morales de Campos, 7 de febrero de 1961.—El alcalde, Miguel Serrano Arés.

371—302

#### MORALES DE CAMPOS

Formado el padrón de habitantes de este término, referido al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Morales de Campos, 7 de febrero de 1961.—El alcalde, Miguel Serrano Arés.

372—303

#### PORTILLO

Solicitadas las devoluciones de fianzas definitivas del aprovechamiento de cortas de 1.506 pinos de "Tamariño Viejo" y 955 del monte "Arenas", de estos propios, por el adjudicatario "Tableros de Fibras, S. A. (TAFISA)", campaña forestal de 1959-60, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 10 de febrero de 1961.—El alcalde, A. Sanz.

363—304

#### PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de 17 pinos del monte "Llano de San Marugán", de estos propios, por el adjudicatario don Gonzalo Martín García, campaña forestal de 1960-61, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclama-

ciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 11 de febrero de 1961.—El alcalde, A. Sanz.

364—305

#### POBLADURA DE SOTIEDRA

Formado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Pobladura de Sotiedra, 10 de febrero de 1961.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

375—306

#### SAN LORENTE

Por quince días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre último, para examen y reclamaciones.

San Llorente 11 de febrero de 1961.—El alcalde, Constantino López.

345—307

#### SAN PELAYO

Terminadas las operaciones de empadronamiento municipal, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1960, para su examen y reclamaciones, por el período de quince días.

San Pelayo, 8 de febrero de 1961.—El alcalde, E. Fraile.

351—308

#### TORRECILLA DE LA TORRE

Terminadas las operaciones de empadronamiento municipal, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1960, para su examen y reclamaciones, por el período de quince días.

Torrecilla de la Torre, 8 de febrero de 1961.—El alcalde, V. Real.

350—309

#### VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

El infrascrito alcalde-presidente del expresado Ayuntamiento,

Hago saber: Que los días 27 y 28 del mes actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, durante las horas hábiles de oficina, la cobranza, en pe-

riodo voluntario, de las cuotas de los arbitrios de rústica y urbana correspondientes al primer trimestre del año en curso, la cual será llevada a cabo por el recaudador municipal don Jaime Foces López, sin recargo alguno hasta el día 10 del próximo mes de marzo, en el domicilio del mismo, sito en esta villa, Plaza de los Arcos; previniéndole que, con arreglo a vigente Estatuto de Recaudación, los que dejaren transcurrir el 10 del tercer mes del trimestre, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el apremio, sin más notificación ni requerimiento, pero si los satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente.

Villaviciencio de los Caballeros, 8 de febrero de 1961.—El alcalde (ilegible).

360—310

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

##### Junta general de impositores

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento general, el Consejo de Administración ha acordado que la Junta General Ordinaria de impositores se celebre el día 19 del presente mes, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social de la Institución, Espoz y Mina, 11, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Memoria y balance del ejercicio 1960.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de consejeros.
- 4.º Proposiciones.

Para que la Junta quede válidamente constituida, se precisa la asistencia de la mitad más uno de los impositores. En caso de no concurrir este número se celebrará en segunda convocatoria el próximo día 26, a la misma hora y en el lugar indicado.

Sobre derecho a participar en la Junta, se estará a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento.

Salamanca, 14 de febrero de 1961. El secretario del Consejo, Antonio Crespo Colmenar.

386—311

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Estado, comprenda hasta el 30 de junio de 1960.—2.º Que el expediente pase al señor depositario de Fondos para que, a vista de lo actuado, emita, si lo considera pertinente, el correspondiente informe.—3.º Que se insista cerca del señor depositario de Fondos, como jefe de Recaudación, que active el procedimiento de cobro por vía de apremio, ateniéndose a la Circular del ilustrísimo señor Director general de Administración Local, proponiendo responsabilidades para los recaudadores que hayan dejado transcurrir el plazo legal de recaudación ejecutiva, y 4.º Que se continúe la acción eficaz para hacer efectivo el cobro de los dos saldos de las cantidades concertadas, correspondientes al arbitrio provincial sobre riqueza radicante.

Se acordó aprobar el resumen mensual de operaciones del Presupuesto Ordinario formado en 31 de julio, importando los ingresos liquidados, 41.963.492,53 pesetas; los ingresos efectuados, 39.152.576,59 pesetas; las obligaciones contraídas, 56.787.240,33 pesetas, y los pagos realizados, 33.273.209,55 pesetas; y el formado en 31 de agosto, en el que importan los ingresos liquidados, 47.521.060,31 pesetas; los ingresos efectuados, 42.273.084,44 pesetas; las obligaciones contraídas, 58.377.388,34 pesetas, y los pagos realizados, 37.435.071,91 pesetas.

Se acordó aprobar el estado de operaciones realizadas en el Servicio de Cárminos Vecinales en el mes de julio, siendo el total del resumen general de existencias, 170.244,74 pesetas, y el correspondiente al mes de agosto cuyo total es de 20.044,97 pesetas.

Se acordó aprobar el Balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 31 de agosto, importando el debe y el haber pesetas 547.782.863,06, y el correspondiente al mes de septiembre, sumando el debe y el haber, 652.292.956,31 pesetas.

Se acordó aprobar el resumen general de las operaciones por Recursos Provinciales verificadas en el período de 2 de enero a 31 de agosto, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva, 5.247.975,87 pesetas.

Se acordó aprobar el resumen de las operaciones verificadas de 21 a 30 de septiembre último.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de noviembre, importante en total, 3.903.306,53 pesetas, y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 26 de octubre de 1960.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

389

(«Boletín Oficial» del día 16 de febrero de 1961).

deberá reintegrar en el plazo máximo de veinte años, a razón de 5.000 pesetas, a partir del presente; con el de Pozal de Gallinas, por cuantía de 56.800 pesetas, que deberá reintegrar en el plazo máximo de veinte años, a razón de 2.835 pesetas, a partir del presente; con el de Piñel de Arriba, por cuantía de 106.000 pesetas, que deberá reintegrar en el plazo máximo de veinte años, a razón de 5.300 pesetas, a partir del presente, y con el de Piñel de Abajo, por cuantía de 118.000 pesetas, que deberá reintegrar en el plazo máximo de veinte años, a razón de 5.900 pesetas anuales, a partir del presente y con las condiciones fijadas en el modelo tipo de contrato.

Se acordó aprobar la propuesta de la Comisión Especial de Cooperación y, en su virtud, la adjudicación definitiva de las obras de saneamiento de la galería de captación de agua en Traspinedo, incluidas en el Plan Bienal Ordinario de Cooperación a Obras y Servicios Municipales de 1959-1960, a doña Blanca Piedad Leoz, en la cantidad de 190.000 pesetas y requerir a dicha señora para que en el plazo de diez días siguientes a la notificación del acuerdo presente el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva y que se devuelva a los demás postores la fianza provisional que constituyeron para optar a la contratación de la obra.

Se acordó aprobar, por unanimidad, el informe de la Comisión de Hacienda y Economía y, en su virtud, las gratificaciones que viene percibiendo el personal según relación que acompaña, tanto las del artículo 87 del Reglamento de Funcionarios Provinciales, como las fijadas que están determinadas en el Presupuesto, con objeto de que puedan ser incluidas en el Presupuesto de 1961.

Se acordó, por unanimidad, que se ponga en ejecución la operación complementaria de Presupuesto de habilitaciones y suplementos importante en total 514.334,50 pesetas.

Se acordó aprobar las siguientes certificaciones de obra correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Cooperación: La número 3, de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Valdearcos de la Vega, a favor de don Segundo Toribio Martín, de 74.183,96 pesetas, de las que corresponden al Estado 37.091,98 pesetas y a la Diputación 37.091,98 pesetas, con cargo al compromiso 16/7, capítulo 11, artículo 8, partida 3; la número 4, de las obras de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Bobadilla del Campo, a favor de don Narciso Pérez, de 149.986,51 pesetas, de las que corresponden al Estado 61.365,02 pesetas y a la Diputación 88.621,49 pesetas, con cargo al compromiso 52/37, capítulo 11, artículo 8, partida 4; la número 4, de abastecimiento de agua en Villarmentero de Esgueva, a favor de don Pablo Guaza, de 72.885,52

(«Boletín Oficial» del día 16 de febrero de 1961).

pesetas, con cargo al compromiso 11/2, capítulo 11, artículo 8, partida 3; la número 8, de abastecimiento de agua en Olmos de Esqueva, a favor de don Félix Sánchez, de 45.362,24 pesetas, con cargo al compromiso 13/4, capítulo 11, artículo 8, partida 3; la número 4, de abastecimiento de agua en Piña de Esqueva, a favor de don Pablo Guaza, de 236.947,03 pesetas, compromiso 14/5, capítulo 11, artículo 8, partida 3; la número 3, de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Quintanilla de Arriba, a favor de don Segundo Toribio, de 160.950,71 pesetas, de las que son con cargo al Estado 61.675,66 pesetas y con cargo a la Diputación 99.275,05 pesetas, compromiso 19/4, capítulo 11, artículo 8, partida 4; la número 3, de abastecimiento de agua en San Miguel del Pino, a favor de don Prudencio Prieto, de 67.061,80 pesetas, correspondiendo al Estado 33.530,90 pesetas y a la Diputación 33.530,90 pesetas, con cargo al compromiso 27/18, artículo 8, partida 3; la número 1, de abastecimiento de agua y lavadero en Palazuelo de Vedija, a favor de don Mariano de la Torre, de 38.002,61 pesetas, compromiso 18/19, capítulo 11, artículo 8, partida 4; la número 5, de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Santovenia de Pisuerga, a favor de don Santos Muñoz, de 285.922,47 pesetas, de las que son con cargo al Estado 106.150,25 pesetas y con cargo a la Diputación 179.772,22 pesetas, compromiso 34/27, capítulo 11, artículo 8, partida 5; la número 5, de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Bahabón, a favor de doña Blanca Piedad Leoz, de 110.980,08 pesetas, compromiso 37/30, capítulo 11, artículo 8, partida 5; la número 6, de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Bahabón, a favor de doña Blanca Piedad Leoz, de 36.696,77 pesetas, compromiso 37/30, capítulo 11, artículo 8, partida 5, y la número 5, de abastecimiento de agua en Vega de Valdetronco, a favor de don José Luis Sola, de 158.525,45 pesetas, compromiso 40/21, capítulo 11, artículo 8, partida 3.

Se acordó aprobar las siguientes certificaciones de obras, con cargo al Presupuesto Extraordinario de Caminos y Obras: La número 4, de reparación de la carretera de Cigales a Valladolid, a favor de don Víctor Carrion, de 1.436,80 pesetas, compromiso 39/29, capítulo 11, artículo 4, partida 3; la número 3, de reparación del camino de Velliza a Matilla de los Caños, a favor de don Vicente Pérez, de 8.546,44 pesetas, compromiso 19/9, capítulo 11, artículo 4, partida 3; la número 4, de reparación del camino de Tordesillas a Villavieja, a favor de don Vicente Pérez, de 4.766,73 pesetas, compromiso 31/21, capítulo 11, artículo 4, partida 3; la número 2, de reparación del camino de Olmedo a Aguasal, a favor del Ayuntamiento

de Aguasal, de 24.128 pesetas, compromiso 13/3, capítulo 11, artículo 4, partida 3; la número 2, de reparación del camino de Llano de Olmedo a Aguasal, a favor del Ayuntamiento de Llano de Olmedo, de 16.541,60 pesetas, compromiso 36/26, capítulo 11, artículo 4, partida 3; la número 2, de reparación del camino de Villalar de los Comuneros a La Barraca, a favor de don Teodoro Martín, de 136.415,57 pesetas, compromiso 45/35, capítulo 11, artículo 4, partida 3; la número 6, de reparación de la carretera de Olmedo a Tordesillas, a favor de don José Martínez, de 53.901,89 pesetas, compromiso 52/42, capítulo 11, artículo 4, partida 3, y la número 7, de reparación del camino de Traspinedo a Villabáñez y Santibáñez, a favor de don Terencio Espinilla, de 71.662,48 pesetas, compromiso 38/28, capítulo 11, artículo 4, partida 3.

Se acordó aprobar, por unanimidad, las cuentas de recaudación de arbitrios provinciales en período voluntario puestos al cobro durante el tercer trimestre del actual ejercicio, presentadas por el señor jefe de Recaudación, con un cargo de 2.708.744,82 pesetas, de las que se cobraron 2.511.587,65 pesetas, quedando pendientes de cobro 197.157,17 pesetas; que por la Jefatura de Recaudación se diligencien las providencias de apremio que figuran en las cuentas de cada recaudador de zona, declarando incurso en apremio a los contribuyentes figurados en las mismas; ascendiendo el premio de cobranza devengado por los recaudadores a 61.807,67 pesetas, de conformidad a la escala aprobada en sesión de 30 de julio de 1956, con referencia a la cobranza de arbitrios y el 5 por 100 referente al derodaje.

Se acordó aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía y, en su virtud, el expediente de fallidos correspondiente a don Antolín Manjarrés, vecino de Rueda, por estancias en el Hospital Provincial en 1950, importante 50 pesetas, dándose de baja en la Contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de la 2.ª zona de Medina del Campo. —

Se acordó aprobar el expediente de fallidos de arbitrios provinciales del término de Peñafiel, importante por ganadería 430 pesetas, y por trigo 163,40 pesetas, haciendo un total de 593,40 pesetas, y que se dé de baja en la Contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de la 1.ª zona de Peñafiel, dicho importe.

Se acordó aprobar un informe del señor interventor de Fondos con el que cumple la obligación de dar cuenta oficialmente del resto que observe en la percepción de ingresos que afecta al erario provincial, que importan en total 3.271.642,46 pesetas, en el que propone: 1.º Que el apremio de débitos, a excepción de los del